

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2017**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 8, de fecha 7 de marzo de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 111.161,94 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 2.850,19 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 4.332,25 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación del siguiente gasto por diferencias retributivas complementarias durante 14 días hábiles.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- LICENCIA OBRAS.- Visto el expediente instruido solicitando licencia de obras para Mejora de Instalaciones de Riego de la Finca “Cortijo Grande”, y de conformidad con

los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y Asesor Urbanista de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

Otorgar la licencia municipal de obra mayor nº 205/2016, para la Mejora de las Instalaciones de Riego de la Finca “Cortijo Grande” del T.M. de Villacarrillo.

No obstante lo anterior, la solicitante habrá de tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes consideraciones, de conformidad con los informes técnicos:

PRIMERO.- Que las actuaciones son compatibles con el PGOU de Villacarrillo y suponen la construcción de una balsa para almacenamiento y regulación del agua de riego con una capacidad de 119.500 m³, inferior a los 200.000 m³ fijados como umbral para ser necesario el instrumento ambiental AAU (Actuación Ambiental Unificada) de la Ley 3/2014, de 1 de octubre. Que se trata de un proyecto de consolidación y mejora de regadío que afecta a una superficie de 89,30 Ha, inferior a la prevista como umbral de 100 Ha para ser necesario el instrumento ambiental AAU de la citada Ley. Que, por tanto, no se requiere, para la aprobación de la solicitud, de instrumento de prevención y control ambiental de los previstos en el Anexo III de la precitada Ley.

SEGUNDO.- El proyecto presentado es BÁSICO, por tanto, insuficiente para la ejecución de la obra. Así pues, y previo al inicio de ésta, habrá de aportarse Proyecto de Ejecución visado junto con el nombramiento del Director/es de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, sin perjuicio de otras autorizaciones que sean necesarias recabar por parte del promotor a otros organismos.

TERCERO.- Que según el plano de Unidades Ambientales del PGOU, la balsa proyectada se encuentra separada del cauce público a una distancia superior a 100 metros, por lo que se encuentra fuera de la Zona de Policía de CPH. No obstante a lo anterior, y previa a la puesta en marcha de las instalaciones se aportará autorización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

CUARTO.- Queda condicionada a la aprobación del paso y cruce de redes por el Camino Público “Cortijo Grande”. El trazado de las redes de distribución a su paso por el Camino del Cortijo Grande presenta diferencias entre lo grafiado en proyecto básico y la memoria técnica para solicitud de paso y cruce de camino. Es por ello, que considerando como válido el trazado de esta última memoria, **el proyecto de ejecución deberá contemplar el trazado congruente con el solicitado en la última memoria técnica.** Junto con la presentación del Proyecto de Ejecución, el interesado deberá solicitar en este Ayuntamiento, autorización de paso y cruce de redes por el Camino Público “Cortijo Grande”.

QUINTO.- Que en la Resolución de Concesión de Aguas Públicas de fecha 18 de diciembre de 2001 TC-17/9385 no existe prohibición expresa a la construcción de balsas de almacenamiento y/o regulación.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de titularidad del abonado nº 040745.
- Cambio de titularidad del abonado nº 011590.

III.- VADO PERMANENTE.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titulares que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- En C/ Rafael Alberti nº 14 de esta ciudad y correspondiéndole la licencia nº 1175.

IV.- LICENCIAS MUNICIPALES DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.- Dada cuenta de la documentación presentada solicitando distintas licencias municipales para tenencia de animales potencialmente peligrosos, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

- Licencia municipal nº 2/2017 para tenencia de perro potencialmente peligroso de raza PIT BULL TERRIER, con nº de microchip 941000019740098, de nombre Canelita y fecha de nacimiento 10 de junio de 2016.
- Licencia municipal nº 3/2017 para tenencia de perro potencialmente peligroso de raza DOBERMAN, con nº de microchip 941000016667639, de nombre Lula y fecha de nacimiento 10 de agosto de 2016.
- Licencia municipal nº 4/2017 para tenencia de perro potencialmente peligroso de raza PIT BULL TERRIER, con nº de microchip 941000019994296, de nombre Lola y fecha de nacimiento 10 de junio de 2016.
- Licencia municipal nº 5/2017 para tenencia de perro potencialmente peligroso de raza PIT BULL TERRIER, con nº de microchip 941000013455073, de nombre Noa y fecha de nacimiento 8 de mayo de 2012.
- Licencia municipal nº 6/2017 para tenencia de perro potencialmente peligroso de raza PIT BULL TERRIER, con nº de microchip 941000019994295, de nombre Loba y fecha de nacimiento 10 de junio de 2016.

V.- MODIFICACIONES DE PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE DE VILLACARRILLO.- Vista la documentación presentada y según los informes recabados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda las siguientes modificaciones en distintos puestos del Mercadillo Municipal de Venta Ambulante de Villacarrillo:

- D^a Carmen Moreno Moreno, pasaría del puesto n° 105, de 7 metros, al puesto n° 23, con 9 metros.
- D. Bernardo García García, pasaría del puesto n° 38, de 9 metros, al puesto n° 36, de 8 metros.
- D^a María Moreno Muñoz, pasaría del puesto n° 95, de 7 metros, al puesto n° 38, de 9 metros.

VI.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos:

- El nicho n° 3571/2^a Fila Bloque 11° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho n° 3574/1^a Fila Bloque 11° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho n° 3572/3^a Fila Bloque 11° del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5°.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6°.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- INFORME DEL SERVICIO DE AGUAS.- Vistos los informes emitidos por la Intervención y por el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en relación con los recibos pendiente de pago del periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2013 y el 17 de enero de 2017 del suministro de agua y basura, abonado n° 179, adquirido mediante ejecución hipotecaria según nota simple del Registro de la Propiedad, desde el 26 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los informes emitidos, procediendo:

- La anulación y minoración de los recibos n° 315/2014, 15403/2014, 22992/2014, 34088/2014, 5167/2015, 19195/2015, 22915/2015, 30448/2015, 3358/2016, 18611/2016, 27087/2016 y 30791/2016.
- Practicar liquidaciones sustitutivas correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, a nombre de la entidad financiera titular del suministro.
- Dar de baja el suministro.

II.- RECLAMACIÓN.- Visto el expediente reclamando contra recibos por realización de obras en C/ San Rafael n° 50 de esta ciudad, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

- 1°.- Anular la liquidación con n° de recibo 30507/2016.
- 2°.- Efectuar una anulación parcial de la liquidación con n° de recibo 40645/2016 por el importe ya abonado en liquidación con n° de recibo 990000164 sobre el mismo objeto tributario.

PUNTO 7°.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- AYUDA POR NATALIDAD.- Visto el escrito presentado solicitando ayuda por natalidad por el nacimiento de hijo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 27 de las Vigentes Normas Regulatoras de las Condiciones del Trabajo de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dicha Ayuda por Natalidad.

II.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, el informe del/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social.

III.- AYUDA DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016.- Vistas las solicitudes presentadas y los informes emitidos por el/la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL